

**CONSTANCIA SECRETARIAL.** Hoy 30 de abril de 2021, se pasan a Despacho las presentes diligencias con el siguiente informe:

- En auto del 23 de marzo de 2021 se admitió la reforma de la demanda presentada por los libelistas.

- El lapso de traslado de la demanda reformada transcurrió los días: 05, 06, 07, 08, 09, 12, 13, 14, 15 y 16 de abril de 2021.

- La demandada allegó contestación a la reforma de la demanda el 14 de abril de 2021.

**ÁNGELA IVONNE GONZÁLEZ LONDOÑO**  
**Secretaria**

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES**

Manizales, ocho (08) de junio de dos mil veintiuno (2021)

INTERLOCUTORIO : 320  
PROCESO : VERBAL  
DEMANDANTE : DIEGO FERNANDO TORRES DÍAZ  
DEMANDADO : COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLÍVAR S.A  
RADICADO : 17001-31-03-002-2020-00135

Vista la constancia que antecede, debe indicarse que la sociedad demandada presentó su contestación dentro del tiempo concedido para ello en escrito que reúne los requisitos dispuestos en el artículo 96 del CGP, así que se ADMITE dicho escrito, teniéndose por contestada la demanda.

Debe indicarse que, pese a señalarse que se aportó la Reclamación presentada en junio 30 de 2020 con la contestación de la demanda, esta no fue vislumbrada en los anexos de la misma.

Respecto a la solicitud de concesión de un lapso para la presentación de un dictamen pericial hecho por la sociedad demandada, ha de señalarse que según lo dispuesto en el artículo 227 del CGP, se le concede un término de veinte (20) días para allegar la experticia correspondiente al expediente.

Finalmente señala el Despacho que se de dará traslado a las excepciones planteadas por la sociedad demandada a la parte demandante por cinco (05) días como lo señala el artículo 370 del CGP.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**JOSÉ EUGENIO GÓMEZ CALVO  
JUEZ**

**JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO  
MANIZALES – CALDAS**

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

El auto anterior se notifica en el Estado **No. 39**

Manizales, 09 de junio de 2021

**ÁNGELA IVONNE GONZÁLEZ LONDOÑO**  
Secretaria